COMITE DE OPERACION ECONOMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL

Lima, 14 de mayo de 2013

COES/D/DO-264-2013

Señores Representantes de las Empresas Integrantes del COES:

Carlos Luna Cabrera	EDEGEL	Reynel Aspilcueta	CONENHUA
Manuel Cieza Paredes	EEPSA	Manuel Parrondo Cifuentes	ABENGOA TRANSMISIÓN NORTE
Dante Aguilar Onofre	ILLAPU ENERGY/TRUPAL	Francisco Ismodes M.	MINERA MILPO
Ruperto Espinoza Peña	EGASA	Humberto Vergara Quintero	YURA
Abraham Paredes M.	EGEMSA	Raúl Vera La Torre	SHOUGANG HIERRO PERU
Juan Salomón Flores	EGESUR	Johny Orihuela Ávila	MINERA CONDESTABLE
Jesús Ramírez G.	ELECTROPERÚ	Miluska Cervantes Cornejo	MINERA CERRO VERDE
Daniel Cámac G.	ENERSUR	Marciano Izquierdo Bello	HIDROCAÑETE
Gustavo Gárnica S.	SAN GABÁN	Ignacio Jiménez Antón	RÍO DOBLE
Li Guohua	SHOUGESA	Carlos Gálvez Pinillos	EMGHUANZA
Italo Marsano Baca	ELÉCTRICA YANAPAMPA	Oscar Navarro Escobar	MINERA BARRICK MISQUICHILCA
Mark Hoffmann	TERMOSELVA/ETESELVA	José Galarreta Howard	BACKUS Y JOHNSTON
Alejandro Ormeño D.	SN POWER PERÚ	Luis Díaz-Dulanto Medina	MINERA COLQUISIRI
Carlos Luis Fossati	EGENOR	José Luis Arévalo Vega	CEMENTOS PACASMAYO
Rosa María Flores Aráoz	KALLPA	Luis Alberto Herrera P.	CREDITEX
Javier Lei Siucho	GEPSA	Alex Fry Alvarez	EXSA
Enrique Gubbins Bovet	SDF ENERGÍA	David Marsano Navarro	FUNDICION CALLAO
Juan Martín Calmet	ESCOSAC	Jorge Rodríguez Rodríguez	GLORIA
Fernando Urquiza Rivera	HIDROELÉCTRICA SANTA CRUZ	Juan Luis Kruger Sayán	GOLD FIELDS
		Sandro Ferrero Salazar	MEPSA
Pedro Lerner Rizo Patrón	CELEPSA	Juan H. Bedoya Barclay	MESSER GASES
Julián Cabello Yong	CHINANGO	Segundo Vitón Ramírez	QUIMPAC
Ricardo Palomino Bonilla	MAJA ENERGÍA	Juan Asmat Siquero	UNACEM
Edgardo Wong Lu Vega /	AGROINDUSTRIAL	Emilio Alfageme R. L.	MINSUR
Efraín Wong Lu Vega	PARAMONGA	Simon Fishman Lerner	PAPELERA NACIONAL
Branislav Zdravkovic	SINERSA	Felix Solis Gutierrez	INDUSTRIAS CACHIMAYO
Raphael Huamán M.	ELÉCTRICA SANTA ROSA	Julio César Coronado I.	MINERA YANACOCHA
Carlos Cavallero Behr	AGUAS Y ENERGÍA PERÚ	Juan Carlos Huyhua M.	DOE RUN PERU
José Rabanal Abanto	ADINELSA	Hans Flury Royle	SOUTHERN PERÚ
Carlos Diego Soria Dall'Orso	PETRAMÁS	Carlos Gubbins Cox	MINERA CASAPALCA
Alberto Pérez Morón	HIDRANDINA	Mario Calvo Pérez Badiola	PROTISA
Alfonso Valle Cisneros	EDELNOR	Carlos Pinillos González	TASA
Eric Díaz Huamán	LUZ DEL SUR	Pedro Olortegui Perea	MINERA VOLCAN
Marco Araujo Pérez	ELECTROSUR	Luis Alberto Rivera Ruíz	XSTRATA TINTAYA
Milciades Zelada Díaz	SEAL	Jaime Rinaldi Mansilla	MINERA ARES
José Luis Inchaurrondo	ELECTRODUNAS	Antonio Pinilla Cisneros	ANTAMINA
Luis Chávez Serrano	ELECTRO SUR ESTE	Ricardo Cilloniz Ch.	ACEROS AREQUIPA
Alberto Pérez Morón	ELECTROCENTRO	Marcela Benites Vásquez	MINERA LOS QUENUALES
Alberto Pérez Morón	ELECTRONOROESTE	Carlos Galvez Pinillos	MINAS BUENAVENTURA
Alberto Pérez Morón	ELECTRONORTE	Claudio Chaves Bastos	MINERA MISKI MAYO
Carlos Caro Sánchez	REP/ISA/TRANSMANTARO	Nibaldo Aguilera Cares	SIDERPERÚ
Luis Velasco Bodega	REDESUR	Ricardo Morán Zapata	SDE PIURA
Alfredo Román Mendivil	NORPERUANA	Patricia Nakahodo H.	GTS REPARTICIÓN / GTS MAJES
Guillermo Ferreyros C.	MAPLE ETANOL	Ignacio Careaga	TACNA SOLAR /PANAMERICANA SOLAR
Ernesto Córdova	FENIX POWER PERÚ	Juan Herrera Távara	HIDROELÉCTRICA HUANCHOR

Asunto: **DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA RESPECTO DE LAS TRANSGRESIONES A LA NTCSE POR EL EVENTO EV-029-2013**

De nuestra consideración:

Por encargo del Director Ejecutivo y de conformidad con la función asignada al COES, en el literal i) del artículo 14º de la Ley Nº 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, les comunicamos la determinación de las responsabilidades por transgresiones a la

Manuel Roaud y Paz Soldán Nº 364
San Isidro, Lima - Perú
Telf.: (51-1) 611-8585 - Fax: (51-1) 705-3076
www.coes.org.pe

NTCSE por el Evento (EV-029-2013), ocurrido del 11.03.2013 al 20.03.2013, asignación de responsabilidad por la Rechazos manuales de carga entre el 11 y 20 de marzo, según el documento "Decisión de la Dirección Ejecutiva del COES, respecto de las Transgresiones a la NTCSE, por el evento EV-029-2013", el cual se adjunta.

En dicho documento, se consigna la decisión relativa a la asignación de responsabilidades y se exponen los fundamentos de hecho y de derecho que la sustentan. Adicionalmente, en el Informe COES/D/DO/SEV/IT-029-2013 de fecha 13.05.2013, se presenta el correspondiente análisis técnico, así como también, las recomendaciones que deberán ser atendidas por las empresas involucradas en el evento.

Asimismo, se comunica que dicho informe conjuntamente con toda la información recibida sobre el referido evento, se encuentra publicada en el portal de internet del COES:

http:/ www.coes.org.pe/ Servicios/ Sistema de Información/Análisis de Fallas

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos.

Atentamente,

Ing. FRANCISCO TORRES GARCIA
DIRECTOR DE OPERACIONES
COES

Adj. : Lo indicado.
C.c. : EDEGEL, LUZ DEL SUR.
Ings. Rodolfo Zamalloa (Soc.Minera Cerro Verde), Mauro Condori, Pablo Diaz (Aceros Arequipa), Pedro Díaz (Yura), Carlos Betteta (Minera Condestable), Juan Carlos Alfaro (Shougesa), Javier Briceño (Barrick), Carlos Rosas(Chinango), Luis Carlos Estrella (Minera Miski Mayo), Jesús Muedas (Conenhua), Carlos Rosas (EDEGEL), Alberto Muñante Aquije.
DGE, OSINERGMIN, D, DP, SEV, SCO, SPR, DJR, SNP

COES SINAC
COMITE DE OPERACION ECONOMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL

DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COES

RESPECTO DE LAS TRANSGRESIONES A LA NTCSE

POR EL EVENTO EV-029-2013

Sumilla: Asignación de responsabilidad por los rechazos manuales de carga ocurridos entre el 11 y 31 de marzo de 2013.

Lima, 14 de mayo de 2013

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COES:

I.- ANTECEDENTES

1.1 Conforme al numeral 8.2.7 de la Norma Técnica para la Coordinación de la Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados (NTCOTRSI), los Agentes Involucrados LUZ DEL SUR y EDEGEL, remitieron al COES sus informes finales de perturbación (IFP/A). Asimismo, el Coordinador del COES, sobre la base de tales Informes, emitió su Informe Final de Perturbaciones del COES (IFP/C).

1.2 Dentro del proceso de análisis de los eventos que ocasionan transgresiones a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE), con fecha 29 de abril de 2013, el Comité Técnico de Análisis de Fallas (CT-AF) se reunió para analizar el referido evento y emitió un Informe Técnico del CT-AF sobre los hechos ocurridos.

1.3 La Subdirección de Evaluación de la Dirección de Operaciones del COES (SEV), con toda la información recibida acerca del evento, realizó un análisis detallado e identificó el origen de la falla y las implicancias derivadas de ella, así como los hechos vinculados a los eventos posteriores. Como parte del proceso, la SEV elaboró el Informe Técnico del COES COES/D/DO/SEV/IT-029-2013, de fecha 13.05.2013, con el análisis detallado sobre los rechazos manuales de carga ocurridos entre el 11 y 31 de marzo de 2013.

1.4 Con fecha 29 de abril de 2013, la empresa EDEGEL, mediante carta SGMEC-150-2013, remitió al COES copia de la Resolución OSINERGMIN N° 1604-2013-OS/GFE/UCS, mediante la cual declara FUNDADA su solicitud de Calificación de Fuerza Mayor, por la indisponibilidad de la C.H. Huampani por alta concentración de sólidos en suspensión del día 11 al 20 de marzo de 2013.

1.5 Con fecha 8 de mayo de 2013, la empresa EDEGEL, mediante carta SGMEC-163-2013, remitió al COES copia de la Resolución OSINERGMIN N° 1775-2013-OS/GFE/UCS, mediante la cual declara FUNDADA su solicitud de

DIRECTOR DE OPERACIONES
V°B°
Ing. FRANCISCO TORRES
COES

Calificación de Fuerza Mayor, por la desconexión de la línea L-6031 (Callahuanca – Huachipa) de 60 kV debido a contacto de una acometida de telecomunicaciones con el conductor inferior de la línea L-6031, ocurrido a las 17:37 h del día 19 de marzo de 2013.

1.6 Con fecha 10 de mayo de 2013, el COES recibió vía correo electrónico copia la Resolución OSINERGMIN N° 1656-2013-OS/GFE/UCS, mediante la cual declara FUNDADA la solicitud de Calificación de Fuerza Mayor de LUZ DEL SUR, por la desconexión de la línea L-656 (Santa Clara – Huachipa) de 60 kV debido a contacto de una acometida de telecomunicaciones con el conductor inferior de la línea L-656, ocurrido a las 17:37 h del día 19 de marzo de 2013.

II. ANÁLISIS TÉCNICO

El Informe Técnico del COES COES/D/DO/SEV/IT-029-2013, que forma parte de la presente Decisión, desarrolla el análisis técnico de los hechos ocurridos en el evento, sobre la base de las evidencias y pruebas recopiladas, y la mejor información disponible, por lo que constituye el documento base para la identificación de los Agentes involucrados en las transgresiones a los indicadores de calidad de la NTCSE.

III. ANÁLISIS JURÍDICO

3.1 De acuerdo al literal i) del Artículo 14° de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, vigente a partir del 24 de julio de 2006, y el numeral 3.5 de la NTCSE, en los casos de transgresiones a la calidad del producto y/o suministro, el COES está obligado a asignar las responsabilidades que correspondan, así como calcular las compensaciones derivadas de las mismas.

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 31° de la Ley de Concesiones Eléctricas, los concesionarios de generación, transmisión y distribución están obligados a conservar y mantener sus instalaciones en condiciones adecuadas para su operación eficiente.

3.3 De otro lado, el numeral 3.2 de la NTCSE señala que todo Suministrador[1] es responsable ante otros suministradores por las interrupciones y perturbaciones que él o un cliente suyo inyecte en la red afectando los intereses de éstos, debiendo ser compensados según la referida norma.

3.4 Es así, que conforme a lo establecido en el numeral 6.1.2 de la NTCSE, se considera como interrupción a toda falta de suministro eléctrico en un punto de entrega, cuya duración sea igual o mayor a tres (3) minutos.

3.5 Asimismo, la Décimo Tercera Disposición Final de la NTCSE establece que constituyen interrupciones de rechazo de carga las interrupciones originadas por: a) El rechazo automático de carga por acción de protecciones de mínima frecuencia y/o mínima tensión; y, b) El rechazo de carga manual por disposición del Coordinador, en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica de Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados. Asimismo, señala que las interrupciones por rechazo de carga están sujetas, sin excepción, ni diferencia, al correspondiente procedimiento de conteo y compensación contemplado en la NTCSE.

DIRECTOR DE OPERACIONES
VºBº
Ing. FRANCISCO TORRES
COES

[1] Conforme al numeral 1.2 de la NTCSE, se entiende por Suministrador a la entidad que provee un servicio o un suministro de energía a otra entidad o a un usuario final del mercado libre o regulado.

3.6 Asimismo, el literal e) del numeral 3.5 de la NTCSE señala que en los casos que un Agente involucrado en un evento solicite la calificación de fuerza mayor ante el OSINERGMIN, y siempre que corresponda al evento materia de investigación, el plazo para la emisión de la decisión del COES se suspenderá para aquel que solicitó la referida calificación, hasta que OSINERGMIN se haya pronunciado.

Cabe precisar que la referida suspensión procederá siempre que el Agente comunique al COES, y acredite con copia del cargo, la presentación de la solicitud de calificación de fuerza mayor ante OSINERGMIN dentro del plazo previsto en la norma.

3.7 Por lo expuesto, se concluye que:

- La interrupción de suministro por rechazo manual de carga en las SS.EE. Santa Anita, Huachipa, Santa Clara y Ñaña ocurridos los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 20 de marzo, debieron a la sobrecarga de las líneas L-6040 (Callahuanca – Huampaní) de 60 kV, L-658 (Santa Rosa Antigua – Santa Anita) de 60 kV, L-657 (Santa Rosa Antigua – Huachipa) de 60 kV y L-6031 (Callahuanca – Huachipa) de 60 kV, por indisponibilidad de la C.H. Huampaní, debido alta concentración de sólidos en suspensión, de titularidad de la empresa EDEGEL.

  Teniendo que el COES ha tomado a conocimiento de la Resolución OSINERGMIN N° 1604-2013-OS/GFE/UCS, mediante la cual declara FUNDADA la solicitud de Calificación de Fuerza Mayor, por la salida de servicio de la C.H. Huampani debido al incremento de la concentración de sólidos en suspensión del día 11 al 20 de marzo de 2013; resulta claro que no corresponde asignar responsabilidad alguna a EDEGEL en el marco de la NTCSE, y por ende la obligación de pagar compensación alguna.

- La interrupción de suministro por rechazo manual de carga de LUZ DEL SUR con un total de 22,94 MW ocurrido el día 19.03.2013 de 18:28 h a 20:04 h, se produjo por sobrecarga de la línea L-6040 (Callahuanca – Huampaní) de 60 kV, originada por la desconexión de las líneas L-6031 (Callahuanca – Huachipa) de 60 kV y L-656 (Huachipa – Santa Clara) de 60 kV por falla debido a acercamiento de un cable telefónico que se instalaba muy cerca de las líneas L-6031 y L-656, de titularidad de las empresas EDEGEL y LUZ DEL SUR.

  Teniendo que el COES ha tomado a conocimiento de las Resoluciones OSINERGMIN N° 1775-2013-OS/GFE/UCS y N° 1656-2013-OS/GFE/UCS, mediante la cual declaran FUNDADA la solicitud de Calificación de Fuerza Mayor, por la desconexión de las líneas L-6031 (Callahuanca – Huachipa) de 60 kV y L-656 (Santa Clara – Huachipa) de 60 kV debido a contacto de una acometida de telecomunicaciones con el conductor inferior de las líneas L-6031 y L-656; ocurrido a las 17:37 h del día 19 de marzo de 2013; resulta claro que no corresponde asignar responsabilidad alguna a EDEGEL y LUZ DEL SUR en el marco de la NTCSE, y por ende la obligación de pagar compensación alguna.

- La interrupción de suministro por rechazo manual de carga de LUZ DEL SUR con un total de 5,21 MW ocurrido el día 19.03.2013 de 18:26 h a 20:57 h, se produjo por sobrecarga de las líneas L-657 (Santa Rosa Nueva – Huachipa) de 60 kV y L-658 (Santa Rosa Nueva – Santa Anita) de 60 kV, originada por la desconexión de las líneas L-6031 (Callahuanca – Huachipa) de 60 kV y L-656 (Huachipa – Santa Clara) de 60 kV por falla debido a acercamiento de un cable telefónico que se instalaba muy cerca de las líneas L-6031 y L-656, de titularidad de las empresas EDEGEL y LUZ DEL SUR.

DIRECTOR DE OPERACIONES
VºBº
Ing. FRANCISCO DUBRES
COES

Teniendo que el COES ha tomado a conocimiento de las Resoluciones OSINERGMIN N° 1775-2013-OS/GFE/UCS y N° 1656-2013-OS/GFE/UCS, mediante la cual declaran FUNDADA la solicitud de Calificación de Fuerza Mayor, por la desconexión de las líneas L-6031 (Callahuanca – Huachipa) de 60 kV y L-656 (Santa Clara – Huachipa) de 60 kV debido a contacto de una acometida de telecomunicaciones con el conductor inferior de las líneas L-6031 y L-656; ocurrido a las 17:37 h del día 19 de marzo de 2013; resulta claro que no corresponde asignar responsabilidad alguna a EDEGEL y LUZ DEL SUR en el marco de la NTCSE, y por ende la obligación de pagar compensación alguna.

- La interrupción de suministro por rechazo manual de carga de LUZ DEL SUR con un total de 8,58 MW ocurrido el día 19.03.2013 de 19:58 h a 20:04 h, se produjo para brindar las condiciones para la conexión de la línea L-6031 (Callahuanca – Huachipa) de 60 kV, esta condición de operación se originó por la desconexión de las líneas L-6031 (Callahuanca – Huachipa) de 60 kV y L-656 (Huachipa – Santa Clara) de 60 kV por falla debido a acercamiento de un cable telefónico que se instalaba muy cerca de las líneas L-6031 y L-656, de titularidad de las empresas EDEGEL y LUZ DEL SUR.

  Teniendo que el COES ha tomado a conocimiento de las Resoluciones OSINERGMIN N° 1775-2013-OS/GFE/UCS y N° 1656-2013-OS/GFE/UCS, mediante la cual declaran FUNDADA la solicitud de Calificación de Fuerza Mayor, por la desconexión de las líneas L-6031 (Callahuanca – Huachipa) de 60 kV y L-656 (Santa Clara – Huachipa) de 60 kV debido a contacto de una acometida de telecomunicaciones con el conductor inferior de las líneas L-6031 y L-656; ocurrido a las 17:37 h del día 19 de marzo de 2013; resulta claro que no corresponde asignar responsabilidad alguna a EDEGEL y LUZ DEL SUR en el marco de la NTCSE, y por ende la obligación de pagar compensación alguna.

Sobre la base del análisis técnico y jurídico señalado en los numerales precedentes, la Dirección Ejecutiva del COES decide lo siguiente:

DECIDE:

PRIMERO: No asignar responsabilidad a la empresa EDEGEL, por las transgresiones a la calidad del suministro que se indican a continuación, por sobrecarga en la línea L-6040 (Callahuanca – Huachipa) de 60 kV debido a la indisponibilidad de la C.H. Huampani, al ser éstas consecuencia de un caso de fuerza mayor:

Día 11.03.2013

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	TSJ - Santa Anita (Tejidos San Jacinto)	2,69	10:31:00	14:45:00	254,00
2	GLR – Santa Clara (Gloria)	0,10	10:30:00	15:00:00	270,00
3	CARVIMSA - Huachipa (CARVIMSA)	0,65	10:30:00	14:45:00	255,00
4	KIM - Santa Clara (Kimberly Clark)	3,20	10:00:00	15:00:00	300,00
5	MIY - Santa Clara (Corporación Miyasato S.A.C)	1,35	11:00:00	13:00:00	120,00

DIRECTOR DE OPERACIONES - COES
V°B°
Ing. FRANCISCO TORRES

Día 12.03.2013

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	Papelera Atlas - Ñaña (Papelera Atlas)	1,10	10:40:00	13:40:00	180,00
2	KIM - Santa Clara (Kimberly Clark)	1,40	10:00:00	21:00:00	660,00
3	TSJ - Santa Anita (Tejidos San Jacinto)	1,48	09:52:00	13:05:00	193,00
4	CARVIMSA - Huachipa (CARVIMSA)	0,60	09:42:00	16:00:00	378,00

Día 13.03.2013

Periodo de Hora Fuera Punta

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	CARVIMSA - Huachipa (CARVIMSA)	1,50	10:00:00	13:41:00	221,00
2	Papelera Atlas - Ñaña (Papelera Atlas)	1,30	09:42:00	10:33:00	51,00
3	KIM - Santa Clara (Kimberly Clark)	3,00	10:00:00	13:00:00	180,00
4	TSJ - Santa Anita (Tejidos San Jacinto)	1,28	09:50:00	10:34:00	44,00

Periodo de Hora Punta

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	CARVIMSA - Huachipa (CARVIMSA)	1,40	20:10:00	22:30:00	140,00
2	KIM - Santa Clara (Kimberly Clark)	2,40	20:00:00	22:00:00	120,00
3	TSJ - Santa Anita (Tejidos San Jacinto)	1,77	20:38:00	22:20:00	102,00

Día 14.03.2013

Periodo de Hora Fuera Punta

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	CARVIMSA - Huachipa (CARVIMSA)	1,40	10:30:00	13:41:00	191,00
2	Papelera Atlas - Ñaña (Papelera Atlas)	2,00	09:37:00	18:08:00	511,00
3	KIM - Santa Clara (Kimberly Clark)	1,80	10:00:00	18:06:00	486,00
4	TSJ - Santa Anita (Tejidos San Jacinto)	2,37	09:47:00	17:58:00	491,00

DIRECTOR DE OPERACIONES - COES - V°B° Ing. FRANCISCO TORRES

Periodo de Hora Punta

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	CARVIMSA - Huachipa (CARVIMSA)	3,00	18:00:00	20:40:00	160,00
2	Papelera Atlas - Ñaña (Papelera Atlas)	2,00	18:08:00	20:40:00	152,00
3	KIM - Santa Clara (Kimberly Clark)	1,80	18:06:00	21:00:00	174,00
4	AJE - Huachipa (AJEPER 22,9 kV)	2,40	18:10:00	21:00:00	170,00
5	TSJ - Santa Anita (Tejidos San Jacinto)	5,72	19:36:00	20:40:00	64,00

Día 15.03.2013

Periodo de Hora Fuera Punta

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	CARVIMSA - Huachipa (CARVIMSA)	1,40	10:30:00	17:00:00	390,00
2	Papelera Atlas - Ñaña (Papelera Atlas)	2,00	09:37:00	18:11:00	514,00
3	KIM - Santa Clara (Kimberly Clark)	0,90	10:00:00	18:06:00	486,00
4	TSJ - Santa Anita (Tejidos San Jacinto)	2,71	10:30:00	18:00:00	450,00

Periodo de Hora Punta

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	CARVIMSA - Huachipa (CARVIMSA)	1,80	18:00:00	21:30:00	210,00
2	Papelera Atlas - Ñaña (Papelera Atlas)	2,00	18:11:00	20:59:00	168,00
3	KIM - Santa Clara (Kimberly Clark)	0,90	18:06:00	21:00:00	174,00
4	AJE - Huachipa (AJEPER 22,9 kV)	1,40	18:15:00	21:15:00	180,00
5	TSJ - Santa Anita (Tejidos San Jacinto)	4,90	18:00:00	21:00:00	180,00

Día 18.03.2013

Periodo de Hora Fuera Punta

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	CARVIMSA - Huachipa (CARVIMSA)	1,70	10:30:00	18:00:00	450,00
2	Papelera Atlas - Ñaña (Papelera Atlas)	2,20	09:47:00	18:43:00	536,00
3	KIM - Santa Clara (Kimberly Clark)	2,50	10:00:00	18:50:00	530,00
4	AJE - Huachipa (AJEPER 22,9 kV)	2,50	10:00:00	18:50:00	530,00

DIRECTOR DE OPERACIONES - COES
V°B°
Ing. FRANCISCO TORRES

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
5	TSJ - Santa Anita (Tejidos San Jacinto)	1,66	09:47:00	18:43:00	536,00

Periodo de Hora Punta

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	CARVIMSA - Huachipa (CARVIMSA)	3,00	18:00:00	21:00:00	180,00
2	Papelera Atlas - Ñaña (Papelera Atlas)	2,20	18:43:00	22:24:00	221,00
3	KIM - Santa Clara (Kimberly Clark)	3,10	18:50:00	22:00:00	190,00
4	AJE - Huachipa (AJEPER 22,9 kV)	2,10	18:00:00	22:30:00	270,00
5	TSJ - Santa Anita (Tejidos San Jacinto)	5,17	18:43:00	22:21:00	218,00

Día 19.03.2013

Periodo de Hora Fuera Punta

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	CARVIMSA - Huachipa (CARVIMSA)	3,50	10:30:00	18:00:00	450,00
2	Papelera Atlas - Ñaña (Papelera Atlas)	2,80	09:58:00	18:26:00	508,00
3	KIM - Santa Clara (Kimberly Clark)	2,40	10:00:00	18:24:00	504,00
4	AJE - Huachipa (AJEPER 22,9 kV)	1,60	09:52:00	18:24:00	512,00
5	TSJ - Santa Anita (Tejidos San Jacinto)	3,74	10:45:00	18:26:00	461,00

Periodo de Hora Punta

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	CARVIMSA - Huachipa (CARVIMSA)	3,50	18:33:00	21:00:00	147,00
2	Papelera Atlas - Ñaña (Papelera Atlas)	3,30	18:26:00	20:58:00	152,00
3	KIM - Santa Clara (Kimberly Clark)	5,00	18:24:00	22:00:00	216,00
4	AJE - Huachipa (AJEPER 22,9 kV)	4,10	18:24:00	22:00:00	216,00
5	GLR – Santa Clara (Gloria)	0,30	18:30:00	21:00:00	150,00

DIRECTOR DE OPERACIONES
V°B°
Ing. FRANCISCO TORRES
COES

Día 20.03.2013

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	CARVIMSA - Huachipa (CARVIMSA)	1,70	10:30:00	17:57:00	447,00
2	Papelera Atlas - Ñaña (Papelera Atlas)	2,40	10:13:00	17:58:00	465,00
3	KIM - Santa Clara (Kimberly Clark)	1,50	10:00:00	18:00:00	480,00
4	AJE - Huachipa (AJEPER 22,9 kV)	1,40	10:15:00	18:00:00	465,00
5	TSJ - Santa Anita (Tejidos San Jacinto)	3,97	10:12:00	17:58:00	466,00
6	GLR – Santa Clara (Gloria)	0,20	10:30:00	18:00:00	450,00

SEGUNDO: No asignar responsabilidad a las empresas EDEGEL y LUZ DEL SUR, por las transgresiones a la calidad del suministro que se indican a continuación, por sobrecarga en la línea L-6040 (Callahuanca – Huachipa) de 60 kV originada por la desconexión de las líneas L-6031 (Callahuanca – Huachipa) de 60 kV y L-656 (Huachipa – Santa Clara) de 60 kV, al ser éstas consecuencia de un caso de fuerza mayor:

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	LDS -Santa Clara (SC21)	8,05	18:28:16	20:03:19	95,05
2	LDS -Huachipa (HP22)	8,80	18:31:32	20:02:51	91,32
3	LDS -Huachipa (HP04)	6,09	18:40:07	20:03:43	83,60

TERCERO: No asignar responsabilidad a las empresas EDEGEL y LUZ DEL SUR, por las transgresiones a la calidad del suministro que se indican a continuación, por sobrecarga de las líneas L-657 (Santa Rosa Nueva – Huachipa) de 60 kV y L-658 (Santa Rosa Nueva – Santa Anita) de 60 kV, originada por la desconexión de las líneas L-6031 (Callahuanca – Huachipa) de 60 kV y L-656 (Huachipa – Santa Clara) de 60 kV, al ser éstas consecuencia de un caso de fuerza mayor:

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	TSJ - Santa Anita (Tejidos San Jacinto)	5,21	18:26:00	20:57:00	151,00

CUARTO: No asignar responsabilidad a las empresas EDEGEL y LUZ DEL SUR, por las transgresiones a la calidad del suministro que se indican a continuación, para brindar la condición para la conexión de la línea L-6031 (Callahuanca – Huachipa) de 60 kV, esta condición de operación se originó por la desconexión de las líneas L-6031 (Callahuanca – Huachipa) de 60 kV y L-656 (Huachipa – Santa Clara) de 60 kV, al ser éstas consecuencia de un caso de fuerza mayor:

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	LDS -Huachipa (HP03)	3,83	19:58:30	20:03:04	4,57
2	LDS -Huachipa (HP07)	2,67	19:58:40	20:03:19	4,65

DIRECTOR DE OPERACIONES - COES
VºBº
Ing. FRANCISCO TORRES

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERRUMPIDA (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
3	LDS -Huachipa (HP05)	2,08	19:58:40	20:03:19	4,65

QUINTO: Incorporar el Informe Técnico del COES COES/D/DO/SEV/IT-029-2013, como parte integrante de la presente decisión.

Notifíquese.

FRANCISCO TORRES GARCIA
DIRECTOR DE OPERACIONES
COES

SUB-DIRECTOR DE EVALUACION
VºBº
Ing. LEONARDO DEJO
COES